

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****VINUESA**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 29 de mayo de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2014 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido:

	Presupuesto de gastos		
<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Previsión actual</i>	<i>Modificación</i>	<i>Definitiva</i>
933.131 Personal laboral	1.700	2.700	4.400
169.623 Maquinaria	7.000	10.000	17.000

	Presupuesto de ingresos		
<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Previsión actual</i>	<i>Modificación</i>	<i>Definitiva</i>
87000 Remanente para gastos generales	1.999,94	12.700,00	14.699,94

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Vinuesa, 7 de julio de 2014.- La Alcaldesa, Asunción Medrano Marina.

1843

BOPSO-83-23072014